



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7530

Disciplina 2011/245 Decreto Excluir

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a **David Castaño Rescalbo**, (propietario), exp. nº DO-2011/245, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a **David Castaño Rescalbo**, (propietario), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Le notifico que, por Decreto del Presidente del Consejo de Gerencia de Urbanismo núm. 21203, de 12/12/13, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe de la TAG del servicio, de 26 de noviembre de 2013 que indica:

1 ° ESTIMAR las alegaciones presentadas el 11/14/2013 por el Sr. David Castaño Rescalbo, (propietario) , contra la propuesta de retirada / demolición del 30/09/2013 , en relación a las obras efectuadas en la Zn Can Valent 29 (parcelación) , RC 27817029001 , consistentes en "se han hecho paredes nuevas sobre las antiguas aumentando un metro más la altura y sobre se ha colocado una celosía prefabricada ... en el interior se ven 2 depósitos nuevos de fibra y una bomba de presión para repartir el agua "

A CONSIDERAR QUE:

a) Una vez revisada la tramitación llevada a cabo en el expediente. DO 2011/245, y las alegaciones presentadas, ha quedado probado que el Sr. Castaño Rescalbo no ha participado en la ejecución de las obras, ya que éstas se han realizado en una zona contigua a su parcela, así consta en el informe del celador del 15/03/2011

b) Por tanto visto el artículo 130 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que establece que sólo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos , y visto el principio de presunción de inocencia establecido en el artículo 137 de la misma ley , debe excluirse de este procedimiento al Sr. David Castaño Rescalbo como propietario .

2 ° EXCLUIR de la tramitación del DO 2011-245 al Sr. David Castaño Rescalbo como propietario responsable de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, dados los motivos expuestos anteriormente.

Vistos los artículos 42, 87, 89, 130 y 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, los artículos 121 y siguientes de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y los arts. 4.1.h y 4.2.1 y 18 noveno del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma, y vistos el Decreto de Alcaldía nº 8436 , de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, el Decreto de Alcaldía núm. 8435, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma , ambos de fecha 13 de mayo de 2013 y ambos publicados en el BOIB núm 70 del 18/05/2013 , y demás normativa aplicable ,

la TAG del servicio que suscribe considera que el Teniente de Alcalde del área de Urbanismo y Vivienda , puede dictar el siguiente :

DECRETO

1° EXCLUIR del procedimiento DO 2011-245 al Sr. David Castaño Rescalbo, como propietario, vistos los motivos expuestos en el informe de la TAG del servicio del 27.11.2013, reproducido en la parte expositiva de este acuerdo.

3 ° NOTIFICAR la presente resolución al Sr. David Castaño Rescalbo.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. En este caso, no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda abierta la vía contencioso administrativa.





De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia , según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto , todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente .

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 28 de abril de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

